



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445-2012- A/MDP

Pangoa, 17 de Mayo del 2012

VISTO: El Informe N° 1427-2012/SG.DS.SS.MM/MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita reconocimiento al Comité Multisectorial para el Desarrollo Integral del distrito de Pangoa – COMUDIP.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.2. del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es competencia municipal reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. En el caso concreto del distrito de Pangoa, se advierte el surgimiento de entidades multisectoriales, constituidos por instituciones públicas, privadas y comunidades, que vienen desarrollándose autónomamente, de manera concertada, con temática propia, fundamentalmente de carácter social, uniendo esfuerzos para resolver problemas que los motiva; en forma conjunta, siendo así, corresponde al Gobierno Local reconocer dicha realidad expidiendo la normatividad correspondiente para formalizar su existencia;

Que, en este sentido es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular y asumir compromisos y responsabilidad de luchar contra la pobreza, desnutrición crónica infantil, la violencia familiar y sexual, la exclusión social y promover el desarrollo social de los sectores vulnerables, niños adultos mayores, madres a nivel del distrito de Pangoa, entre otros aspectos sociales;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20 de la Ley N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ MULTISECTORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE PANGOA – COMUDIP; el mismo que está conformado de la manera siguiente:

- PRESIDENTE:** Prof. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA con DNI N° 21005239
Alcalde del Distrito de Pangoa
- SECRETARIO:** Ing. ELVIS GRANADOS SOTO con DNI N° 80280453
- EQUIPO TECNICO:**
- 1. **MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL:**
Coordinador: Dr. Armando Huaman Angles con DNI N° 07476368
Director del Hospital San Martín
- 2. **MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA EDUCACION:**
Coordinador: Lic. Nestor M. Campos Gil con DNI N° 20974627
Director de la UGEL Pangoa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



3. **MESA DE TRABAJO CONTRA LA VIOLENCIA**
Coordinador: Cmdte. PNP. Rómulo Varillas Avendaño con DNI N° 09446304
Comisario del distrito de Pangoa
4. **MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.**
Coordinador: Srta. Betty Matencios Campos con DNI N° 21006209
División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
5. **MESA DE TRABAJO PARA LA PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**
Coordinador: Mario Mendoza Aguirre con DNI N° 44065138
PRODEVIDA



ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas de acuerdo al reglamento y organización correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Municipales coordinar, supervisar las acciones del comité y la responsabilidad de sus integrantes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO - JUNIN
Jorge F. Herbuza Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2011 - 2014



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 1427 - 2012/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Sr. Jorge Fernando Herhuay Quintana
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : Elvis Granados Soto
Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: **Solicito Resolución de Alcaldía.**

FECHA: Pangoa, 17 de mayo de 2012.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Habiendo recepcionado el Informe N° 0424-2012/Div.DD.SS/MDP, del Jefe de la División de Desarrollo Social, informando sobre la Reunión del 16 de mayo para la formación del COMUDIP (Comité Multisectorial para el Desarrollo Integral del Distrito de Pangoa), la conformación del Comité y su equipo Técnico se establece de la siguiente manera:

Presidencia: Lic Jorge Fernando Herhuay Quintana DNI N° 21005239
Alcalde del Distrito

Secretaría: Ing. Elvis Granados Soto DNI N° 80280453

Equipo Técnico:

- Mesa de Trabajo para el Desarrollo y Promoción de la Salud Integral:**
Hospital: Dr. Armando Huamán Angles DNI N° 07476368
- Mesa de Trabajo para el Desarrollo y Promoción de la Educación:**
UGEL: Prof. Néstor Milagroso Campos Gil DNI N° 20974627
- Mesa de Trabajo Contra la Violencia:**
PNP: Cmte. PNP Rómulo Varillas Avendaño DNI N° 09446304
- Mesa de Trabajo para la Protección y Conservación del Medio Ambiente:**
Sub Gerencia de Desarrollo Productivo: Div. De Recursos Naturales y Gestión Ambiental:
Betty Matencios Campos DNI N° 21006209
- Mesa de Trabajo para la Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas:**
PRODEVIDA: Mario Mendoza Aguirre DNI N° 44065138

Por lo que se solicita a su despacho su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ELVIS GRANADOS SOTO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

INFORME N° 0424 - 2012/Div.DD.SS./MDP

A : Ing. Elvis GRANADOS SOTO
Sub Gerente DDSS y SSMM

DE : MGs. Marco A. QUISPE ROJAS
Div. DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : SOBRE ACUERDOS DE LA REUNION MULTISECTORIAL DEL DÍA
MIÉRCOLES 16 DE MAYO DEL 2012

FECHA : Pangoa, 17 de Mayo del 2012.



Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente a nombre de la División de Desarrollo Social de la Municipal del Distrito de Pangoa; al mismo tiempo, manifestarle que, según cronograma de trabajo concerniente a la formación del Comité Multisectorial para el Desarrollo Integral del Distrito de Pangoa COMUDIP. El día 16 del Mayo del año en curso nos reunimos en el auditorio del parque las Instituciones públicas, privadas y no gubernamentales del Distrito y de la Provincia para recibir la propuesta de Trabajo de la quinta Mesa de Trabajo: para la Prevención de consumo de Alcohol y Drogas, en segundo lugar se aprobó el Reglamento del Comité el cual, establece en el artículo N° 23 la estructura y conformación del Comité y su equipo técnico que se establece de la siguiente manera:

Presidencia: Alcalde del Distrito - Lic. Jorge Fernando Herhuay Quintana

Secretaría: Sub Gerencia de DD.SS. y SS.MM. - Ing. Elvis Granados Soto

Equipo Técnico:

1. MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL: HOSPITAL - ARMANDO HUAMAN ANGLES
2. MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN: UGEL - NESTOR MILAGROSO CAMPOS GIL
3. MESA DE TRABAJO CONTRA LA VIOLENCIA: PNP - COMISARIO: ROMULO VARILLAS AVENDAÑO
4. MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Sub Gerencia de Desarrollo Productivo: Div. DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - BETTY MATENCIOS CAMPOS.
5. MESA DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: PRODEVIDA - MARIO MENDOZA AGUIRRE.



Por lo que, se solicita realizar el trámite correspondiente para su reconocimiento por RESOLUCION DE ALCALDIA y programar en coordinación con Imagen Institucional el acto protocolar de Juramentación para este Domingo 20 de Mayo en el Izamiento de la bandera a horas 10:00 am. Para la participación de los mismos, se debe cursar la invitación correspondiente al Consejo Directivo, Equipo Técnico y a las Instituciones que las componen como acto de reconocimiento por las acciones decididas que vienen asumiendo las Instituciones en sus Mesas de Trabajo en bien del desarrollo del sector social de nuestro distrito de Pangoa.

Las cinco Mesas de Trabajo han quedado establecidas con las Instituciones participantes de la siguiente manera:

- I. MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL: HOSPITAL-PANGO.
CESTAS, SALUD SIN LÍMITES, COMITÉ DE DAMAS, ASOC. DEL ADULTO MAYOR, JUNTAS VECINALES, PICED, COMUDESA, DEMUNA, PROGRAMA JUNTOS
- II. MESA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN: UGEL-PANGO
CESTAS, PICED, ORGANIZACIÓN DE MUJERES, ASOC. DEL ADULTO MAYOR, CEPRESAM, CODEMU, COMUDESA, FAMILIE, DEMUNA, PROGRAMA JUNTOS, JUNTAS VECINALES.
- III. MESA DE TRABAJO CONTRA LA VIOLENCIA: PNP-PANGO
CODEMU, JUNTAS VECINALES, MUNICIPALIDAD del C.P. SRP, JUEZ DE PAZ DE SRP, CEM SATIPO, ASOC. DE MUJERES, J.M. ARGUEDIANOS Y ACCION POR LOS NIÑOS, CESTAS, FAMILIE, SERENAZGO SRP, COMUDESA, PROYECTO DEVIDA'S, COMITÉ DE AUTODEFENSA, DEMUNA, PROGRAMA JUNTOS, OCARE, KANUJA, CONOAP.
- IV. MESA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Sub Gerencia de Desarrollo Productivo: Div. DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
EDELSA, COMITÉ DE AUTODEFENSA, SALUD SIN LIMITES, JUEZ DE PAZ SRP, MUNICIPALIDAD DELEGADA SRP, IE 30636 SRP, COMUDESA. COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA -COMITÉ AMBIENTAL; PROYECTO DEVIDA'S, PROGRAMA JUNTOS
- V. MESA DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. PRODEVIDA'S.
SERENAZGO SRP, SERENAZGO SMP, JUNTAS VECINALES, 2DA NOMINACION JUZGADO DE PAZ DE SRP, GOBERENACION, PNP, EJERCITO, PARROQUIA, KANUJA, CONOAP, OCARE.

Asimismo, se emite propuesta de Ordenanza para el fortalecimiento e institucionalidad del COMUDIP en el desarrollo integral de la sociedad pangoña.

Se comunica que el día 23 de mayo se realizará la primera reunión de trabajo del Comité Multisectorial para la articulación y aprobación de los planes de trabajo de las cinco Mesas.

Se adjunta copia del Reglamento y Copia de Acta de Aprobación del Reglamento y de los componentes del Consejo Directivo, y propuesta de Ordenanza.

En espera de su atención, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

C/c. Sub Comisión de DD.SS.



Mrs. Muzo A. Quispe Rojas
Municipalidad Distrital de Pango
Div. de Desarrollo Social

RECLAMAMIENTO DEL COMITE MULTISECTORIAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE PANGOA
COMUDIP

TITULO I
DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- El Comité que se constituye se denomina: COMITÉ MULTISECTORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE PANGOA y podrá usar como siglas COMUDIP, el cual es un comité multisectorial sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2.- La duración del comité es indefinida, comenzando sus actividades desde el reconocimiento por el Gobierno Local.

ARTÍCULO 3.- El domicilio del comité se establece es la ciudad de San Martín, Provincia de Satipo, Distrito de Pangoa, en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en la Calle 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa. Sólo por razones de fuerza mayor, debidamente evaluadas, el Comité podrá cambiar de domicilio, no pudiendo ser fuera de la jurisdicción del Distrito de Pangoa.

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El Comité tiene los siguientes objetivos:

A.- El Objetivo General del COMUDIP, es:

Promover, Planificar, Organizar, Ejecutar y Evaluar acciones articuladas orientadas a promover el desarrollo social y humano, la plena vigencia de los derechos humanos de la población, especialmente de los grupos vulnerables, articulando estrategias para contribuir al desarrollo integral del Distrito de Pangoa.

B.- Los Objetivos Específicos del COMUDIP, son:

- Formular e implementar políticas públicas locales de atención, prevención y protección de la familia, infancia, adolescencia, adulto mayor y personas con discapacidad con enfoque de género e interculturalidad.
- Velar por la salud integral de la población enfatizando en las acciones de prevención, promoción y control, para la práctica de estilos de vida saludable.
- Promover en las Instituciones Educativas, Comunidades Nativas y población acciones que contribuyan a superar la deserción escolar y su inserción a la comunidad educativa, prevención de la violencia social, familiar y sexual para la protección a los derechos de la población vulnerable.
- Impulsar acciones de sensibilización y prevención de la violencia social, familiar y sexual en el marco de los derechos y deberes ciudadanos.
- Promover acciones de educación ambiental para la preservación, conservación, protección y el uso responsable de las áreas naturales.
- Contribuir a la reducción de demanda de alcohol y drogas, a la rehabilitación de drogodependientes en el Distrito de Pangoa, sensibilizando a la población sobre las consecuencias de su consumo y promoviendo la práctica de estilos de vida saludables.

ARTÍCULO 5.- Para el logro de sus objetivos el Comité, diseñará y ejecutará acciones en las siguientes líneas de acción:

- A) Fortalecimiento Institucional
- Gestión administrativa, propuestas, formulación del plan de trabajo.
- B) Articulación y fortalecimiento con Instituciones públicas y privadas
- Alianza para el desarrollo de las actividades, talleres, entre otros.
- C) Desarrollo de capacidades.
- Capacitación, talleres, charlas, organización de eventos.
- D) Comunicación y visibilidad del COMUDIP
- Difusión de las actividades realizadas, organizar actividades a nombre del COMUDIP.
- E) Generar recursos para el logro de sus objetivos

TITULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 6.- Son miembros del COMUDIP, son todas aquellas Instituciones y Organizaciones que efectúen actividades en el Distrito de Pangoa y que se relacionen con los objetivos del Comité y, podrán ser todas las instituciones que desean integrarse y tengan objetivos afines a ella a nivel Provincial, Regional, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 7.- Cada institución integrante del Comité, tendrá una participación activa en el trabajo de promoción, prevención y desarrollo humano y social.

ARTÍCULO 8.- Son deberes de los miembros:

- Conocer, acatar y respetar el Reglamento del Comité y velar por su cumplimiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el Comité.
- Cumplir con eficiencia y asumir responsablemente los cargos y tareas que se le encomiende.
- Acreditar por escrito a un representante titular o suplente, a fin de dar continuidad a las acciones programadas.

ARTÍCULO 9.- Son derechos de los miembros:

- Participar en las instancias de decisión que les corresponda con voz y voto.
- Proponer iniciativas o sugerencias a los órganos directivos que estime de interés colectivo.
- Tener acceso a los documentos, información y datos que mantenga el Comité, relacionados con sus actividades.

ARTÍCULO 10.- La condición de miembros se pierde:

- Por renuncia escrita cursada a través de los canales respectivos.
- Por 3 faltas injustificadas a las Reuniones Extraordinarias o a las Reuniones de las Mesas de Trabajo a las cuales pertenece.
- Por disolución, desaparición o cierre de la Mesa de Trabajo.
- Por utilizar el nombre del Comité, para fines ajenos a sus objetivos.

TITULO IV DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 11.- Constituye el patrimonio del Comité, los siguientes: a)- Las donaciones, legados y otros recursos que reciba el Comité de personas naturales, jurídicas nacionales e internacionales.



TITULO V

CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 12.- Constituyen órganos de gobierno del Comité: A) La Asamblea General y B) El Consejo Directivo.

CAPITULO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y está constituida por todos sus miembros, sus acuerdos obligan a todos sus miembros en cuanto sean adoptados de conformidad con el presente reglamento y supletoriamente las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General está conformada por:

- ✓ COMUDESA
- ✓ PVL - Pangoa
- ✓ OCARE - Pangoa
- ✓ Piced - Pangoa
- ✓ EPASA - Pangoa
- ✓ DENNA - Pangoa
- ✓ AFAVIT - Pangoa
- ✓ EDELSA - Pangoa
- ✓ KANUJA - Pangoa
- ✓ CONOAP - Pangoa
- ✓ EGEPSA - Pangoa
- ✓ PIGARS - Pangoa
- ✓ PRONAA - Pangoa
- ✓ ASEDAP - Pangoa
- ✓ CODEME - Pangoa
- ✓ OMAPEd - Pangoa
- ✓ DEMUNA - Pangoa
- ✓ SERENAZGO - Pangoa
- ✓ ONG. Cestas - Pangoa
- ✓ ONG Salud sin Límites
- ✓ PRODEVIDA'S - Pangoa
- ✓ GOBERNACION de Pangoa
- ✓ ONG Acción por los Niños
- ✓ Programa JUNTOS - Pangoa
- ✓ JASS - San Ramón de Pangoa
- ✓ Juntas Vecinales de Pangoa
- ✓ Hospital San Martín - Pangoa
- ✓ Policía Nacional del Perú - Pangoa
- ✓ Parroquia de San Martín de Pangoa
- ✓ Municipalidad Distrital de Pangoa
- ✓ SERENAZGO de San Ramón de Pangoa
- ✓ Asociación del adulto mayor - Pangoa
- ✓ Red de jóvenes del Distrito de Pangoa
- ✓ Plataforma de Defensa Civil de Pangoa
- ✓ Centro de Emergencia de la Mujer (CEM)
- ✓ Comité de Seguridad Ciudadana de Pangoa
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local - Pangoa
- ✓ Juzgado de Paz letrado - San Martín - Pangoa
- ✓ ONG Centro de Capacitación J.M. Arguedianos
- ✓ Ejército Peruano - Base Villa María - Pangoa
- ✓ Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa
- ✓ Comité de Gestión de Bomberos Voluntarios de Pangoa VRAE
- ✓ Juez de Paz de 1ra y 2da nominación de San Ramón de Pangoa
- ✓ Asociación de Mujeres Emprendedoras de San Martín de Pangoa



- ✓ Comité ambiental de la Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa
- ✓ FAMILIE (Fraternidad de Ministros y Lideres Evangélicos - Pangoa)
- ✓ Comité Central de Autodefensa de CC.NN y C.P del Distrito de Pangoa
- ✓ Asociación del Mercado de abastos 9 de Agosto de San Martin de Pangoa
- ✓ Comité de Desarrollo de la Mujer de la Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa

ARTÍCULO 15.- La Asamblea General, se reunirá Ordinaria y Extraordinariamente.

ARTÍCULO 16.- La Asamblea General Ordinaria, se realizará mensualmente siendo convocadas y presididas por el Presidente o su delegado representante.

ARTÍCULO 17.- La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria, cuando lo estime necesario el Presidente o el equipo Técnico, lo solicite alguna de las Mesas de Trabajo o a petición de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 18.- Para la validez de las reuniones de la Asamblea General se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los miembros.- En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de miembros.- Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.- Para modificar el reglamento se requiere en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los miembros.- Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.- En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los miembros que asistan y que representen no menos de la décima parte.- Los miembros pueden ser representados en la Asamblea General por otra persona inclusive por otro miembros.- La representación puede conferirse por medio escrito y sólo con carácter especial para cada asamblea.

ARTÍCULO 19.- La convocatoria para la Asamblea General, será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, señalando el día, hora, lugar y agenda a tratar:
A).- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con 10 días de anticipación, mediante esquelas que serán entregadas en el domicilio de los miembros o enviados al domicilio electrónico de los miembros, y mediante la publicación en el domicilio del Comité B).- La convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, deberá hacerse con 05 días de anticipación, mediante esquelas que serán entregadas en el domicilio de los miembros o enviados al domicilio electrónico de los miembros, y mediante la publicación en el domicilio del Comité.

ARTÍCULO 20.- La realización de las Asambleas Generales se apertura en primera convocatoria con el quórum reglamentario que lo forman la mitad más uno de los miembros y en caso de no producirse el quórum, se hace una segunda convocatoria dentro de las 72 horas siguientes y en tal caso la Asamblea se llevará a cabo con los miembros que concurren tomándose los acuerdos con el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes.

ARTÍCULO 21.- En el acta de cada Asamblea, debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó, la indicación si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los miembros presentes o de quienes los representen; el nombre de quienes actuaron como Presidente y Secretario; la forma y los resultados de las votaciones y los acuerdos adoptados. Cuando el acta es aprobada en la misma Asamblea, ella debe contener constancia de dicha aprobación y ser firmada por el Presidente, el Secretario y los Asistentes.

ARTÍCULO 22.- Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar los planes de trabajo del Comité.



- Vigilar el estricto cumplimiento del Reglamento y demás disposiciones que adopte el Comité.
- Velar para que sus miembros cumplan con los fines y objetivos del Comité.
- Proponer la conformación de nuevas mesas de trabajo y la rotación de sus integrantes.
- Excluir definitiva o temporalmente a alguno de los miembros del Comité, por razones debidamente justificadas.
- Aprobar el presupuesto y el balance general de las actividades del Comité.
- Aprobar los informes que presente el Presidente referente a sus actividades.
- Reformar el Reglamento con el voto aprobatorio del 75% de los miembros plenos.

CAPITULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 23.- El Consejo Directivo, es una instancia permanente deliberativa y de coordinación, está conformado por la Presidencia, la Secretaría y Equipo Técnico. Es Presidida por el Alcalde, se reúne ordinariamente una vez al mes; y extraordinariamente por convocatoria del presidente o a petición de la mitad más uno de sus integrantes.

La Secretaría estará a cargo del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

El Equipo Técnico estará representado por los Coordinadores de las Mesas de Trabajo, que brindará el Soporte Técnico, Legal - Administrativo, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 24.- CONVOCATORIA.- El Consejo Directivo, se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. La convocatoria para las sesiones del Consejo Directivo, será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, señalando el día, hora, lugar y agenda a tratar dentro del plazo siguiente: A).- La convocatoria para las sesiones Ordinarias, deberá hacerse con 10 días de anticipación, mediante esquelos que serán entregadas en el domicilio de los miembros del Consejo Directivo o enviados al domicilio electrónico de los miembros del Consejo Directivo, y mediante la publicación en el domicilio del Comité; B).- La convocatoria para las sesiones Extraordinarias, deberá hacerse con 03 días de anticipación, mediante esquelos que serán entregadas en el domicilio de los miembros del Consejo Directivo o enviados al domicilio electrónico de los miembros del Consejo Directivo, y mediante la publicación en el domicilio del Comité.

ARTÍCULO 25.- QUORUM.- La realización de las sesiones del Consejo Directivo se apertura en primera convocatoria con el quórum reglamentario que lo forman la mitad más uno de los miembros conformantes, y en caso de no producirse el quórum, se hace una segunda convocatoria dentro de las 72 horas siguientes y en tal caso la sesión se llevará a cabo con los miembros que concurran. En ambos casos los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate.

ARTÍCULO 26.- Son funciones del Presidente:

- Presidir las sesiones ordinarias, como mínimo una vez cada tres meses.
- Delegar su representación a un Regidor de la Sub Comisión de Desarrollo Social, quien deberá entregar un informe mensual al presidente sobre el desarrollo de las reuniones y actividades del COMUDIP.



C
O
M
U
D
I
P
-
P
A
N
C
A

- Tramitar y someter al Concejo Municipal, el presupuesto, los pedidos, sugerencias, y políticas públicas que formule la Asamblea.
- Asegurar la marcha interna del Comité, mediante la aplicación de los objetivos del presente Reglamento.
- Representar al Comité ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, religiosas, judiciales, como también ante personas naturales y jurídicas.
- Recibir donaciones y en general realizar todo acto o contrato por documento público o privado.
- Firmar la correspondencia.
- Convocar y promover la participación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones, sociales, vecinales, organizaciones de niños y adolescentes.

ARTÍCULO 27.- Son funciones de la Secretaría:

- Realizar la convocatoria y el seguimiento de la misma, en coordinación con el Presidente de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
- Formular los Planes de Trabajo en coordinación con las Mesas de Trabajo y someterlos a la Asamblea General para su aprobación.
- Llevar los libros de actas y redactar las mismas.
- Llevar el registro de los miembros en forma actualizada y el archivo de documentos del Comité.
- Encargarse de la correspondencia del Comité.

ARTÍCULO 28.- Las funciones del Equipo Técnico

- Brindar asistencia técnica en temas inherentes a los objetivos del COMUDIP y realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones programadas por las mesas de trabajo, para el cumplimiento de las metas.

CAPITULO III
DE LAS MESAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 29.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por todos los miembros según afinidad de funciones.

ARTÍCULO 30.- El Comité cuenta con las siguientes Mesas de Trabajo:

1. Mesa de Trabajo Contra la Violencia. Integrada por: PNP, CODEMU, Juntas Vecinales, Municipalidad del C.P. SRP, Juez de Paz del C.P. SRP, CEM SATIPO, Asociación de Mujeres, J.M. Arguedianos y Acción por los Niños, CESTAS, FAMILIE, Serenazgo SRP, COMUDES, Proyecto DEVIDA'S, DEMUNA, Comité de Autodefensa, Programa Juntos.
2. Mesa de Trabajo para el Desarrollo y Promoción de la Educación. Integrada por: UGEL, CESTAS, Piced, Organización de Mujeres, Asociación del Adulto Mayor, CEPRESAM, CODEMU, COMUDES, FAMILIE, DEMUNA, OCARE, KANUJA, CONOAP, Programa Juntos, Juntas Vecinales.
3. Mesa de Trabajo para el Desarrollo y Promoción de la Salud Integral. Integrada por: Hospital, CESTAS, Salud sin Límite, Comité de Damas, Asociación del Adulto Mayor, Juntas Vecinales, Piced, COMUDES, DEMUNA, Programa Juntos. OCARE, KANUJA, CONOAP.
4. Mesa de Trabajo para la Protección y Conservación del Medio Ambiente. Integrada por: Sub Gerencia de Desarrollo Productivo: División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, EDELSA, Comité de Autodefensa, Salud sin



Límites, Juez de Paz SRP, Municipalidad C.P SRP, IE 30636 SRP, COMUDESA. Cooperativa Agraria Cafetalera-Comité Ambiental; Proyecto DEVIDA'S, Programa Juntos, OCARE, KANUJA, CONOAP.

5. Mesa de Trabajo para la Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas. Integrada por: PRODEVIDA, Serenazgo SRP, Serenazgo SMP, Juntas Vecinales, 2da. Nominación Juzgado de Paz del C.P. SRP, Gobernación Distrital, PNP Pangoa, EJÉRCITO base Villa María, Parroquia, OCARE, KANUJA, CONOAP.

ARTÍCULO 31.- Son funciones de las Mesas de Trabajo:

- Ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Trabajo Anual, correspondiente a su respectiva línea de acción, previa aprobación de la Asamblea General.
- Establecer las coordinaciones multisectoriales del caso, para la formulación, programación y ejecución de actividades, que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, incentivando la participación ciudadana.
- Proponer al órgano directivo del COMUDIP, con el apoyo del equipo Técnico iniciativas o sugerencias de actividades, proyectos, convenios de cooperación interinstitucional, ordenanzas distritales de derecho público, entre otros, para contribuir al desarrollo social del Distrito de Pangoa.

TITULO VI

REQUISITOS PARA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 32.- El presente Reglamento podrá ser modificado, en cuanto así lo requiera la buena marcha del Comité, para cuyo efecto el Presidente del Consejo Directivo, convocará a la Asamblea General.

TITULO VII

DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION

ARTÍCULO 33.- El Comité se disuelve mediante acuerdo de la Asamblea General, convocada para tal fin. Para este caso constituye quórum la asistencia de las dos terceras partes de los miembros activos y la decisión se adoptará con la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 34.- El presente Reglamento surte sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación en Asamblea General, el mismo que constará en el Libro de Actas del Comité.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35.- Todos los puntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por acuerdo de la Asamblea General o sesión del Consejo Directivo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde Distrital de Pangoa

ORDENANZA MUNICIPAL N° CM/MDP

VISTO:

En sesión ordinaria N° _____ de fecha _____ del 2012, la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el informe N° _____/MDP relacionado a la conformación en este Comité Multisectorial para el desarrollo integral de Pangoa (COMUDIP).

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asunto de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el concejo municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del municipio, el cual tiene entre sus funciones el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencias del gobierno municipal, así como aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo los espacios de concertación y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento; acorde a lo previsto en los artículos 5 y 9 de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gobierno Nacional en concordancia con los acuerdos arribados en el "Acuerdo Nacional" ha presentado las grandes prioridades y políticas del Estado, las mismas que están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la superación de la pobreza bajo una visión de equidad y justicia social. En este propósito deberán adoptarse las medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los derechos humanos.

Que, para alcanzar los objetivos indicados en el párrafo anterior se convino que las políticas del Estado aprobadas, se traduzcan en metas e indicadores, siguiendo la forma de matrices diseñadas con tal finalidad; que mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el plan de Reforma de los programas sociales el cual establece que el objetivo general de la reforma de programas sociales consiste en contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y a la reducción de los niveles de pobreza extrema a través del desarrollo integrado de acciones constantes y continuas, las que deberán articularse no solo a nivel institucional sectorial sino también a nivel multisectorial.

Que, mediante decreto supremo N° 027-PCM se establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos al desarrollo de programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y el apoyo a las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los planes sectoriales nacionales para ser articulado con los planes de desarrollo comunitario y regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-EF, se ha establecido la prioridad de las intervenciones sociales, en merito a lo cual las entidades públicas deberán priorizar la ejecución de intervenciones en sectores sociales que permitan alcanzar las metas de los indicadores sociales.



Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, adolescentes y adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales es uno de los problemas sociales más severos, la misma que afecta a lo largo del ciclo de vida de las personas afectando un normal desarrollo en su esfera personal, familiar y social.

Que el decreto supremo N° 027-2007-PCM define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, regulando en su política sobre la igualdad entre mujeres y varones. El impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos para garantizar el ejercicio a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el art. 73 capitulo II, Título V, la protección y conservación del ambiente mediante la promoción de la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, en materia de servicios sociales locales administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, administra organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Promover y difundir los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor con enfoque de género e Interculturalidad, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional.

Que, en este contexto el gobierno local de Pangoa asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza, la desnutrición crónica infantil, la violencia familiar y sexual, la exclusión social y promover el desarrollo social de los sectores vulnerables, niños, adultos mayores, madres.

Que el COMUDIP está integrado por las siguientes mesas: i) Mesa de trabajo para el desarrollo y promoción de la Salud Integral; ii) Mesa de trabajo para el Desarrollo y Promoción de la Educación; iii) Mesa de trabajo contra la violencia; iv) Mesa de trabajo para la Protección y Conservación del Medio Ambiente; v) Mesa de Trabajo para la prevención del consumo de alcohol y drogas, las cuales se regirán por su reglamento.

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Comité Multisectorial para el desarrollo integral de Pangoa (COMUDIP).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y oficinas, adopten las acciones y medidas que sea necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente ordenanza conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades, que estará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE





COMITÉ MULTISECTORIAL POR EL
DESARROLLO INTEGRAL DE PANGO

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Reunión del COMUDIP

FECHA: 16-05-12

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Organización	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Roselio Chari Alberto	406625496	Vice Residente	OCHAREP	ocharep@ocharp.org	044-766705	
2	José María García	20087163	Residente	Paraguay		02-2200000	
3	Adriana Sotoca HERNANDEZ	72264462	Gerente General	DELSEN		#999909476	
4	Kelth Kusi Huilca Ploquera	45767990	Directora	PIED	KelthKusi@indomil.com	969943681	
5	Mari Pilar Malinos Pombo	45031112	Representante de la comunidad	M.O.P.	maripolar@zonaelectronica.net	#0215294	
6	Talia Perez Esalmon	20925529	Residente	Asociación Mayor		921471759	
7	Dina Maximam Cotache Pampas	20000025	Presidenta del CODEMIL	Comite CODEMIL		993832076	
8	Lila Diaz Coral	44452603	Comisaria del Jefe Local	Comisaria del Jefe Local		46231192	
9	Grilino Garza Saldaña	00043145	Jefe de Sección	MUNIC. DE C.F. SECCION PANGO		483948923	
10	Mario Hernandez Acosta	44065138	Residente	PANGO		#964545487	



COMITÉ MULTISECTORIAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE PANGO

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Reunión del COMUDIP

FECHA: 16-05-12

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Organización	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Paulestino Domínguez Solano	45293596	Promotor Soc.	APU/CERMA	made_f62@hotmail.com	91170064	<i>[Signature]</i>
2	Raymundo Fraga Chualqui	41138221	Gestor Local	PNADIP - SURTES	christian200@hotmail.com	954855437	<i>[Signature]</i>
3	Hermano Zavala Huarco	08860936	Tesorero	Partido Judicial		964611753	<i>[Signature]</i>
4	Celia Domínguez Casarcho	719991	Esclafante	CONCORD		954696610	<i>[Signature]</i>
5	Angel Guimaraes Labrador	20976468	Info. Soc. Fe	"CONCORD"		954922781	<i>[Signature]</i>
6	Edno Villegas Lara	20049165	Especialista	UTEL	peromuley@hotmail.com	985050112	<i>[Signature]</i>
7	MARTIN ESPERANZA CERRAJO	40245523	Reg. Educativo	CESTHAJ	esperanza-fine@yahoo.com	9549435900	<i>[Signature]</i>
8	MARCOLO CASH DELA O	43050121	ASST. DES. SOC. M.	DESARROLLO SOCIAL		988070915	<i>[Signature]</i>
9	YACHTA EGOI TORRES	08128377	Pro. Promotor	DEMANDA	Yacinta-ego@hotmail.com	952896979	<i>[Signature]</i>
10	David E. González Jarama	44199945	Abogado	Asesoría Jurídica	javonjarama@gmail.com	912053724	<i>[Signature]</i>

REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL.

Siendo las 3:59 pm de la tarde, del día 10 de Mayo del 2012 nos reunimos todos los miembros del comité multisectorial y damos con inicio de las palabras de bienvenida del señor Marco Antonio Quispe Rojas, quien da pase

a.1 prof. Pedro Villegas en representación de la UGEL -

• PROPUESTAS DE TRABAJO:
PANGOA; con el tema de MESA DE TRABAJO DE EDUCACIÓN:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SAN MARTIN, SAN RAMON, SAN DANIEL ...)

• DX Y FUNDAMENTACION DEL ESTUDIANTE, DE LOS PADRES DE FAMILIA; violencia familiar y desconocimiento del rol de padre, OBJETIVOS, VALORES Y ACTITUDES; como segundo ponente

tenemos. al tema MESA DE TRABAJO "MEDIO AMBIENTE" quien está a cargo del área DESARROLLO RURAL URBANO,

con el tema "MEDIO AMBIENTE", como tercer tema

es el encargado "PRO DE VIDA" con el tema

"MESA DE TRABAJO ALCOHOL Y DROGAS".

Como segundo tema de la agenda se tratará

la "FUNDACIÓN DE LA FECHA PARA JURAMENTACIÓN DE

LOS EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES". pero antes,

EL SEÑOR MARCO ANTONIO DA A CONOCER EL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL desde el

ART. 1: - ART 12. y sus integrantes respectivos.

La estructura orgánica del comité esta formada por

Concejo Directivo y Mesa de trabajo. Las asambleas

y reuniones se llevarán a cabo mensualmente dirigidas

por su presidente a cargo; las decisiones acordadas

serán aprobadas con el 50% más 1 del quorum.



COMITÉ MULTISECTORIAL POR EL
DESARROLLO INTEGRAL DE PANGO

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: *Reunión del comité*

FECHA: *16.05.12*

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Organización	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	<i>Jorge Quentesi Mawana</i>	<i>06860014</i>	<i>Presidente</i>	<i>Asule Veival</i>	<i>quentesi@hotmail</i>	<i>964137526</i>	<i>[Firma]</i>
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

REUNIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL

Siendo las 4:00 pm del día 16 de Mayo del 2012 se lleva cabo la reunión programada a la fecha anterior; los temas a tratar son los siguientes:

- 1: Presentación de propuesta de trabajo por la mesa de trabajo para la prevención del consumo de alcohol y drogas.
- 2: Aprobación del reglamento y estatuto del COMUDIP.
- 3: Elaboración del informe final y solicitud de reconocimiento por resolución de alcaldía del COMUDIP.

Se empieza con las palabras de bienvenida del señor Marco Antonio Quispe Rojas quién sede la palabra a los responsables de "PRO DE VIDA" con el primer Tema.

- 1: Presentación de propuesta de trabajo por la mesa de trabajo para la prevención del consumo de alcohol y droga; a cargo del joven Max Mendoza representante de PRO DE VIDA quién da a conocer el objetivo general, específico y estrategias del plan de trabajo, después de la exposición se procede a la intervención de las diferentes autoridades con sus aportes al tema, el jefe de serenazgo de San Ramón de Pangoa propone una sanción a la explotación de los menores de edad (BARES) conjuntamente con la red educativa, HSMP, serenazgo la propuesta es de trabajar en equipo y llegar a las zonas más alejadas a supervisar la venta y consumo de alcohol y drogas a los menores de edad.

El señor Marco Antonio hace recordar las dos siguientes

fechas programadas para las reuniones:

1. Domingo 20 de mayo: Juramentación del COMUDIP.
2. MIERCOLES 23 de mayo: Reunión del equipo técnico local a horas 10:00 a.m para la aprobación del plan de trabajo.

2: Como segundo tema a tratar es la aprobación del reglamento y estatuto del COMUDIP.

○ El comité multisectorial actualmente cuenta con 5 mesas de trabajo que está conformada por:

- Mesa de trabajo contra la violencia: la conforman: PNP, CODEMU, Juntas vecinales, MCP S.R.P, Juez de paz de S.R.P, CEM, Asoc. de mujeres y Acción por los niños, CESTAS, FAMILIE, Serenazgo S.R.P, COMUDESA, DEVIDAS, Comité auto defensa, DEMUNA.
- Mesa de trabajo para el desarrollo y promoción de la Educación: UGEL, CESTAS, Piced, Organización de mujeres, asociación del adulto mayor, CEPRESAM, CODEMU, COMUDESA, FAMILIE, DEMUNA.
- Mesa de trabajo para el desarrollo y promoción de la salud integral: integrado por; Hospital S.M.P, CESTAS, Salud sin límites, comité de damas, Asociación del Adulto Mayor, Juntas Vecinales, Piced, COMUDESA, DEMUNA.
- Mesa de trabajo para la protección y conservación del Medio Ambiente: Conformada por, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, División de recursos naturales, y Gestión Ambiental, EDELSA, Comité de Auto defensa, Salud sin Límites, Juez de paz S.R.P. Municipalidad S.R.P,

I.E: 30636, COMUDESA, coop. agraria cafetalera, DEVIDA'S
 • Mesa de Trabajo para la prevención del consumo de alcohol y drogas: DEVIDA, Serenazgo S.R.P y S.M. Juntas vecinales. 2º Nominación de juzgado de paz S.R.P, Gobernación, P.N.P, Ejército, Parroquia, OCARE, Kanuja, conoap.

El señor Marco Antonio quien preside la reunión, después de leer todo el reglamento elaborado y corregido por las diferentes autoridades somete a votación la aprobación del reglamento del comité Multisectorial.

Se aprueba por unanimidad el reglamento del comité Multisectorial.

Como tercer tema a tratar es: Elaboración del informe final y solicitud del reconocimiento por resolución de alcaldía del COMUDIP, se está posponiendo para el día viernes 18 de Mayo emitir los documentos para la obtención de la resolución de Alcaldía.

Se acuerda para el día 22 de Mayo entregar los planes de trabajo a todas las mesas (5).

El equipo técnico del comité Multisectorial está presidido por Alcaldía y la secretaría esta integrado por el área de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales quien preside el Ing. Elvis Granados Soto; según acuerdo en reunión.

Prof. A. Granados



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Resp. Piced

[Handwritten signature]
D. DIAZ CORN.
ALFARZ PAIP.
COMISARIA PANGDA.



[Handwritten signature]
Angel Chimanca Mahuasca
DNI-20976468

ORGANIZACION DE COMUNIDADES ASHANINKAS
DEL RIO EN EDCAREP PANGDA
[Handwritten signature]
Rozelio Inari Alberto
DNI 40625996
VICEPRESIDENTE

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTO.
[Handwritten signature]
Cristina...
DNI-4218221

[Handwritten signature]
MUEL PANGDA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Martin Jarrapoma Lizana
EXPERTO EDUCAC INTERCULTURALIDAD

[Handwritten signature]
SREANZGO-SRB.

[Handwritten signature]
APN / CSMA

[Handwritten signature]
APN / CUNTA.

[Handwritten signature]
PRODEVIDA'S

[Handwritten signature]
MARIAH MORI T.
DEUNA.

[Handwritten signature]
DNI: 45081442
Pasante de la 9
EGOPRA.